



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PEREIRA

JUEZ AD HOC MARÍA ARACELLY OCAMPO OSPINA

Pereira, veintitrés de febrero del dos mil veintidós

Auto Sustanciación No. 004/2022

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado: 66001-33-33-004-2018-00097-00

Demandante: Iván Maturana Córdoba, Iván Zapata Gallego, Jairo Jaramillo Gómez, Margarita María Guarín Giraldo, Santiago Cuellar Ramírez, Carlos Andrés Pérez Alarcón, Maria José Casado Brajin y Wilson Fredy López

Demandado: Nación – Rama Judicial

Conforme a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A, SE CONCEDE el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las partes demandante y demandado, en contra de del fallo proferido en este asunto el 7 de mayo del 2021, EN EFECTO SUSPENSIVO, para ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda.

En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial para que realice el reparto entre los magistrados que integran esa Corporación, previas las anotaciones de rigor en los sistemas informáticos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ARACELLY OCAMPO OSPINA

Juez Ad-hoc